**ANEXO 03**

**AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA ESSALUD AL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN DE RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO - 2021**

**Los funcionarios\* que** suscriben la presente autorización:

1. Conforme a las disposiciones normativas institucionales vigentes y del Residentado Químico Farmacéutico, se autoriza a Don (Doña): ………………………………………………con DNI Nº…………………. quien se desempeña como Químico Farmacéutico, en nuestra institución, Código de Planilla Nº ………………. perteneciente al régimen laboral 276 ( ) – 728 plazo indeterminado ( ), laborando actualmente en el Centro Asistencial ……………………………………… de la Red Asistencial ……………….…………., para postular bajo la modalidad de PLAZA CAUTIVA Proceso de Admisión 2021 – Residentado Químico Farmacéutico, considerando lo siguiente:
2. Especialidad a la que postula: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. La autorización otorgada, implica garantizar el cumplimiento de los siguientes compromisos:

La postulación a plazas cautivas en EsSalud, se realizará **solamente en las especialidades programadas para el presente año por ESSALUD, de acuerdo a las necesidades de Químicos Farmacéuticos Especialistas (Brecha Oferta /Demanda), establecidas a nivel institucional y de la Red Prestacional, Asistencial y /o Instituto Especializado correspondiente y campos clínicos acreditados por el CONAREQF.**

**Durante la distribución de plazas que realiza el CONAREQF en primera adjudicación nacional y/o complementaria en cao de existir vacantes no cubiertas, se autoriza al postulante a adjudicar plaza de otras Redes distintas a las de origen, siempre y cuando la especialidad seleccionada sea compatible con las necesidades de químicos farmacéuticos especialistas de la Red Prestacional, Asistencial, Instituto Especializado y otros; del área de origen del postulante.**

Cuando el Químico Farmacéutico Residente haya culminado su especialización, **garantizar su inserción laboral especializada en su Red de origen,** adoptando acciones a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Red y/o Instituto Especializado, siempre y cuando haya cumplido con lo estipulado en lo dispuesto en la Directiva de Gestión del proceso de Capacitación en ESSAUD y Normas de Desplazamiento del Personal de ESSALUD.

1. EsSalud, mediante la Resolución de Gerencia Central Nº 772-GCGP-ESSALUD-2014 y su modificatoria Resolución de Gerencia Central Nº 1747-GCGP-ESSALUD-20217, que aprueba la Directiva N° 01-GCGP-ESSALUD-2014, “Normas que regulan el Desplazamiento de Personal en ESSALUD”, facilitará el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado.
2. El trabajador ingresante al Programa de Residentado Químico Farmacéutico, deberá cumplir con las funciones de Químico Farmacéutico Residente (Profesional Químico Farmacéutico con matrícula universitaria que realizará estudios de postgrado en Farmacia, por la modalidad de docencia en servicio y bajo los términos del establecimiento de salud para la obtención de su título de químico farmacéutico especialista), por lo tanto; deberá cumplir los horarios y roles de guardia asistenciales y académicas haciendo prevalecer lo estipulado en las normas de ESSALUD y normas de las Instituciones Formadoras Universitarias.
3. **El Residente se compromete a continuar prestando servicios a la Institución al término de su proceso de formación y retornar a su sede de origen por el doble del tiempo de su formación, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8.2 de la Disposición Complementaria, transitoria y final de las Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD, aprobada por Resolución de Gerencia Central Nº 772-GCGP-ESSALUD-2014 y su modificatoria; Disposición séptima de la Directiva de Gerencia General “Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud-ESSALUD” aprobada con Resolución de Gerencia General Nº 1448-GG-ESSALUD-2020, caso contrario reintegrará el total de las remuneraciones percibidas actualizadas, más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y /o disciplinarias a que hubiera lugar.**

Siendo el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del año 2021, en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, firmamos el presente documento en tres (3) ejemplares, en señal de plena conformidad, quedando en nuestro poder un ejemplar del mismo en prueba de conocimiento de cada uno de los ítems expresados. Asimismo, una (1) copia del mismo será insertada en el respectivo Legajo de Personal del servidor.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  | Jefe del Servicio /Departamento de Farmacia | Gerente / Director del Centro Asistencial |
|  |  |  |
| Jefe de la Oficina/Unidad de Capacitación, Docencia e Investigación y/o coordinador de capacitación | Jefe de la Oficina de Recursos Humanos | Titular del Órgano Desconcentrado Gerencia Central u Oficia Central  (Gerente / Director) |

***Nota: \* En caso que el Químico Farmacéutico interesado pertenezca a las Unidades Orgánicas de la Sede Central, suscribirán el presente documento: el Jefe inmediato, Gerente de Línea, el Gerente Central o Jefe de la Oficina Central, el coordinador de la Gerencia Central y la Sub-Gerente de Gestión de Personal de la GCGP.***

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la institución que autoriza el Desplazamiento, el mismo que tiene validez de una Declaración Jurada bajo los alcances de la Ley Nº 27444 y del Decreto Supremo Nº 0006-2017-JUS